


Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00012I00EK	
Código de verificación  6N2G 5B2Y 491G 2Q11 17QA	Expediente 106/2018/215	
	Fecha 08-10-2018	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada		
Denominación de la operación propuesta:		
Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad. Operación LA20-Op20.1		
Resumen de la operación:		
Creación de infraestructuras para conocer el consumo real de energía en cada barrio en tiempo real, lo que permitirá hacer una monitorización continua de los consumos energéticos y así establecer pautas comparativas en los ahorros producidos tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de Barrios de Emisiones Cero (BEC).		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a ellas	✓
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	✓
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.	✓
CAMPO DE INTERVENCIÓN	CE078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica, incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica,...	✓
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LA 20 Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad	✓

TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad. Operación LA20-Op20.1
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible, a través de su Servicio de Rehabilitación y Vivienda.
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de gobierno de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura del Servicio De Rehabilitación y Vivienda.
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	La persona que ocupe la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda.
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	La persona que ocupe la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda.
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	El Servicio de Rehabilitación y Vivienda cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y con el personal jurídico, técnico (arquitectos y arquitectos técnicos) y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes en materia de rehabilitación edificatoria, mejoras en las viviendas y en puesta en marcha de medidas para favorecer el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en edificios y viviendas. El Servicio está integrado por una Jefatura de Servicio, 1 Jefatura de Departamento de Rehabilitación, 2 Jefaturas de Sección, 3 arquitectos, 3 arquitectos técnicos, 6 auxiliares administrativos, y 9 personas integrantes de un equipo para desarrollar un proceso de acceso a un hábitat digno, formado por 4 trabajadoras sociales, una arquitecta, una psicóloga, dos orientadoras laborales y una coordinadora técnica arquitecta.
Consignación presupuestaria	30.1522.227.06 (432.000 € con carácter plurianual)
Capacidad de cofinanciación	20% proveniente de presupuesto municipal (86.400,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado anterior con carácter plurianual, existiendo capacidad económica suficiente en los presupuestos municipales.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de infraestructuras con amplia cobertura que permita conocer el consumo real de energía que se produce en cada barrio en tiempo real, para hacer una monitorización continua de los consumos de energía y poder establecer pautas de comparación en los ahorros que se vayan produciendo tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de barrios de emisiones cero. ▪ En cuanto a su naturaleza, el gasto correspondiente a esta operación se enmarca dentro del Objetivo Temático 2 ya que se pretende el acceso de la población de los barrios de la ciudad a las tecnologías de la información y

	<p>comunicación en relación a la eficiencia energética, tratando de promover las TIC en concordancia con otras actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities. Se ejecutarán asistencias técnicas para realizar mediciones previas, procesos participativos y de concienciación de la población, instalaciones de aparatos para la implantación de las TICs y posteriores mediciones para medir los resultados obtenidos. Por tanto, el gasto tiene carácter de gasto corriente de capítulo II del presupuesto municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se considera que en el proceso de selección de la entidad adjudicataria del contrato y en su ejecución se garantizará el cumplimiento de los principios generales de promoción de igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad, participación ciudadana, asociación y gobernanza multinivel (transparencia, concurrencia e igualdad de trato) y principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo. <p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña concretamente a la ejecución de la Línea de Actuación 20, fomentando estrategias de mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, dentro de la OE.2.3.3 de fomento de las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities, de forma que la operación contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC. - Impulso de las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities en lo referente a la mejora de la eficiencia energética. <p>En el desarrollo de la operación se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea, la publicitación de la operación en la plataforma estatal de contratación del sector público y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>Igualmente, se realizará por los servicios municipales correspondientes una contabilización separada de los gastos de esta operación, que se imputarán a un código de proyecto independiente dentro de la aplicación correspondiente de los Presupuestos Municipales en vigor en cada año. La operación cumple también con los principios horizontales y objetivos transversales establecidos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	36 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/12/2021

OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación NO incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.	✓
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.	✓
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>La operación propuesta respeta los principios generales definidos en el artículo 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014 – (HFP/1979/2016).</p> <p>Además, la operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, así como al programa operativo vigente, y cumple fundamentalmente con los siguientes criterios de selección de operaciones: igualdad entre beneficiarios, no discriminación y desarrollo sostenible, dentro del marco de su objetivo temático de mejora del acceso, uso y calidad de las TIC.</p> <p>En el Anexo adjunto a la EdI se amplían los criterios de selección y priorización de operaciones.</p> <p>También la operación está relacionada con las ayudas que este ayuntamiento tiene establecidas en su Ordenanza Municipal de Conservación y Rehabilitación de Inmuebles (BOP de A Coruña de 28 de noviembre de 2011, modificación parcial publicada en el BOP de 3 de julio de 2017) para obras de rehabilitación de elementos comunes y de obras de mejora de la eficiencia energética, donde puede ser muy útil la implementación de las TIC y las mediciones iniciales, tanto de punto de partida para valorar el contenido o tipología de las obras a desarrollar, como las mediciones finales de los resultados obtenidos, incluso para el cambio en los consumos y costumbres de los residentes.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	<p>Todo el ámbito Eidus Coruña, si bien inicialmente se realizará una primera experiencia piloto en el Barrio de las Flores.</p> <p>Una vez realizada la experiencia en barrio piloto, se ampliará la actuación a todo el ámbito EidusCoruña (estrategia), especialmente a aquellas zonas de la ciudad en las que se considere que los resultados obtenidos con la experiencia piloto vayan a tener más incidencia y eficacia.</p>	
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	La beneficiaria inicial sería la Concejalía de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible; los usuarios finales de la actuación serán los ciudadanos en general, entendidos como las personas residentes en los diferentes barrios de la ciudad de A Coruña.	
COSTE TOTAL	432.000,00 €	

COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN		Senda financiera prevista			
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
40.000,00 €	140.000,00 €	75.000,00 €	177.000,00 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.			
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables		Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.			
Norma aplicable sobre contratación pública		Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.			
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD		E016. Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios). En el Anexo de la Edl presentada se indica que se solicitará de la empresa que se contrate que especifique el método que va a emplear para la medición de este indicador, como el número de edificios y viviendas unifamiliares en los que se ha realizado la instalación del sistema de monitorización.			
Unidad de medida		Usuarios			
Valor estimado		500			
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD		E024. Número de usuarios INTERNOS que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios).			
Unidad de medida		Usuarios			
Valor estimado		30			
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO		BAJO (R025B) R025B -- Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities. Se considera que el nivel de impacto será bajo ya que con esta pequeña actuación de monitorización energética mediante TIC no se conseguirá transformar la ciudad en una Smart City, ya que será un primer paso para implantar estas medidas y mejorar el uso y acceso. Como se recoge en el Anexo de la Edl presentada, la medición se efectuará en			

	<p>MEDIO (R023M)</p>	<p>relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City y lo que supone la operación de monitorización energética en términos de porcentaje de TIC implantadas antes de ejecutar la operación y el porcentaje conseguido con la actuación.</p> <p>R023M -- Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias DUSI</p> <p>En el caso de este indicador, la monitorización sí contribuirá en un nivel medio a incrementar el porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos, ya que se pretende que las TICS a implantar permitan efectuar algunos trámites y gestiones con los usuarios internos del ayuntamiento con acceso a aplicaciones electrónicas.</p> <p>En el Anexo adjunto a la EdI se indican las formas de medición de impacto a emplear para este indicador, que serán mediante el número de usuarios conectados antes de la operación y número conseguido tras la operación, así como los trámites/gestiones que realizaban esos usuarios antes de la operación, y el número conseguido tras su ejecución.</p> <p>Estos parámetros de medición se exigirán al contratista que ejecute los contratos para la puesta en marcha de la actuación.</p>
<p>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</p>	<p>MEDIO.</p>	<p>La operación se enmarca en un proceso de rehabilitación edificatoria y de mejora de la eficiencia energética solicitada por diferentes residentes en barrios de la ciudad, como la Ciudad Vieja o el Barrio de las Flores, donde se han solicitado mejoras en diversos campos de competencia municipal, entre ellas la modernización de las viviendas, la accesibilidad y la mejora de espacios públicos.</p> <p>En el caso del Barrio de las Flores, a través de los Presupuestos Participativos de 2017 los vecinos realizaron diversas peticiones en materia de accesibilidad y conectividad del barrio y pusieron de manifiesto el grado de deterioro y antigüedad de las edificaciones. También en el proceso de elaboración de un pliego técnico para licitar la redacción del Plan Director de este Barrio de las Flores se realizaron diversas reuniones con la vecindad para conocer sus demandas y preferencias y poder analizar las debilidades y fortalezas del barrio, siendo una de las más importantes la accesibilidad y la escasa modernización de las edificaciones.</p> <p>El sistema municipal de Presupuestos Participativos de 2017 se ha articulado a través de una web propia</p>

	<p>(https://aportaaberta.coruna.es/) para registrar la participación ciudadana, y en el Anexo de la EdI presentada se incluye un pantallazo de la misma.</p> <p>En el Anexo adjunto a la EdI se adjuntan varias fotografías de una reunión celebrada el 18/12/2017 en un local social del barrio a la que asistieron tanto personas residentes del barrio como representantes de diversas asociaciones vinculadas al mismo.</p> <p>Igualmente en el Anexo se adjunta un acta de una de esas reuniones con listado de asistentes y conclusiones relacionadas con la materia objeto de la operación, principalmente la necesidad de mejorar la eficiencia energética del barrio y su relación con la mitigación del cambio climático, tanto en su vertiente de edificaciones privadas como de equipamientos públicos. También se incluye a modo de ejemplo una encuesta anónima cubierta por una persona asistente a dicha reunión.</p>
<p>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</p>	<p>Xiao Varela Gómez Teniente de Alcalde Responsable del Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible.</p> <p><i>Firmado electrónicamente el 8 de octubre de 2018</i></p>
MEDIDAS ANTIFRAUDE	
Control de doble financiación:	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe, y se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.
Conflicto de intereses	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora NO incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:		
-	A nivel de O.T.	Cumple
-	A nivel de L.A.	Cumple
-	A nivel de objetivos :	
	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

III. Lista de comprobación S1
<p>En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento <i>ex-ante</i> de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:</p>

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato, ...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Eje 12 "Desarrollo Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención CE078 del POCS
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención CE078 del POCS
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases/convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de

	en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?		interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases /convocatoria /EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		La mejora y desarrollo de las TIC se efectuará con métodos que garanticen la igualdad de género en su acceso.
· Sostenibilidad	X		La propia temática de las TIC en el ámbito de la eficiencia energética contribuye a un desarrollo sostenible en el campo medioambiental a través de estas nuevas tecnologías (nivel de ruidos, emisiones de dióxido de carbono, consumo energético, consumo de agua, nivel de claridad...).
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, se aporta documentación sobre las consultas efectuadas en el Barrio de las Flores en el proceso de redacción de un pliego técnico para la redacción del Plan Director de dicho barrio, donde se han expuesto a la ciudadanía los diferentes problemas del barrio y se han recogido las sugerencias e ideas de la población. Igualmente en la Ciudad Vieja, donde el

			ayuntamiento ha mantenido diversas reuniones para implantar la peatonalización o incluso una reforma integral de las subvenciones a las obras de rehabilitación, incluidas obras de mejora de la eficiencia energética, a través de una modificación de la Ordenanza municipal de Conservación y Rehabilitación de Inmuebles aprobada por este Ayuntamiento, que contiene un potente sistema de ayudas municipales a la rehabilitación. Esta modificación ha sido objeto de un trámite de exposición pública, y es el resultado también de las demandas vecinales sobre la rehabilitación edificatoria y mejoras de la eficiencia energética.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático	X		La propia temática de las TIC en el ámbito de la eficiencia energética contribuye a un desarrollo sostenible en el campo medioambiental (nivel de ruidos, emisiones de dióxido de carbono, consumo energético, consumo de agua, nivel de claridad...), con lo que se pretende conseguir el cumplimiento del principio de mitigación del cambio climático, fijado por el ayuntamiento en su propia estrategia EidusCoruña.
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes, y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. **Concejalía:** Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
- 6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Vivienda

7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a ellas
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** CE078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica, incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica,...
- 7.5. Línea de Actuación (LA).**
- 7.5.1. Nombre:** LA 20. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad
- 7.5.2. Código de la LA:** LA20-Op20.1
- 7.6. Nombre de la Operación:** Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Creación de infraestructuras para conocer el consumo real de energía en cada barrio en tiempo real, lo que permitirá hacer una monitorización continua de los consumos energéticos y así establecer pautas comparativas en los ahorros producidos tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de Barrios de Emisiones Cero (BEC).
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito Eidus Coruña, si bien inicialmente se realizará una primera experiencia piloto en el Barrio de las Flores. Una vez realizada la experiencia en barrio piloto, se ampliará la actuación a todo el ámbito EidusCoruña (estrategia), especialmente a aquellas zonas de la ciudad en las que se considere que los resultados obtenidos con la experiencia piloto vayan a tener más incidencia y eficacia.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 36 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 01/12/2021
- 7.12. Importe total del proyecto:** 432.000,00 €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 432.000,00 €
- 7.14. Importe de la ayuda FEDER:** 345.600,00 € ((80% del coste total subvencionable)
- 7.15. Senda Financiera:**

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
40.000,00 €	140.000,00 €	75.000,00 €	177.000,00 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- 7.16. **Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación NO incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. **Indicadores de Productividad:**

- E016. Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios). En el Anexo de la EdI presentada se indica que se solicitará de la empresa que se contrate que especifique el método que va a emplear para la medición de este indicador, como el número de edificios y viviendas unifamiliares en los que se ha realizado la instalación del sistema de monitorización.
- E024. Número de usuarios INTERNOS que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios). Se medirá a través de un informe con periodicidad semestral que emitirán los servicios municipales correspondientes (Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico y/o Servicio de Informática) identificando el número de personas (usuarios internos) que tienen acceso a aplicaciones/servicios de administración electrónica.

- 8.3. **Unidad de medida:** Usuarios

8.4. **Valor estimado 2023:**

- Para el indicador E016: 500 usuarios
- Para el indicador E016: 30 usuarios

En el Anexo de la Expresión de Interés presentada se acredita la forma de obtención de este valor estimado.

8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** Se contabilizan dos indicadores:

- R025B – **Bajo.** Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities. Se considera que el nivel de impacto será bajo ya que con esta pequeña actuación de monitorización energética mediante TIC no se conseguirá transformar la ciudad en una Smart City, ya que será un primer paso para implantar estas medidas y mejorar el uso y acceso.

- R023M – **Medio.** Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias DUSI. En el caso de este indicador, la monitorización sí contribuirá en un nivel medio a incrementar el porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos, ya que se pretende que las TICS a implantar permitan efectuar algunos trámites y gestiones con los usuarios internos del ayuntamiento con acceso a aplicaciones electrónicas.

En el Anexo de la Expresión de Interés presentada se acredita la forma de obtención de este valor estimado.

8.6. **Indicadores de Resultado:**

- R025B – Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities.
- R023M – Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias DUSI

8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**

- 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:** Sí, ya que en cuanto a los datos que se obtengan, se le exigirá que cree y mantenga una base de datos preferiblemente en formato Excel que se actualizará mensualmente con el número de viviendas y edificios monitorizados. Estos datos se cotejarán con el Padrón Municipal de

Habitantes para obtener el número de usuarios finales a los que se ha llegado con la monitorización.

- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí, ya que se recoge en el Anexo de la EdI que se realizará un informe semestral en OpenCertiac por parte de la Unidad de Ejecución, para su comunicación a la Unidad de Gestión, para acreditar los niveles de cumplimiento de los indicadores implantados o propuestos.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: El Servicio de Rehabilitación y Vivienda cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y con el personal jurídico, técnico (arquitectos y arquitectos técnicos) y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes en materia de rehabilitación edificatoria, mejoras en las viviendas y en puesta en marcha de medidas para favorecer el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en edificios y viviendas.

El Servicio está integrado por una Jefatura de Servicio, 1 Jefatura de Departamento de Rehabilitación, 2 Jefaturas de Sección, 3 arquitectos, 3 arquitectos técnicos, 6 auxiliares administrativos, y 9 personas integrantes de un equipo para desarrollar un proceso de acceso a un hábitat digno, formado por 4 trabajadoras sociales, una arquitecta, una psicóloga, dos orientadoras laborales y una coordinadora técnica arquitecta.

9.1.2. Consignación presupuestaria: aplicación presupuestaria 30.1522.22706, con 432.000 € consignados con carácter plurianual.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% proveniente de presupuesto municipal (86.400,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado anterior con carácter plurianual, existiendo capacidad económica suficiente en los presupuestos municipales.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.

Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejales responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “*Una manera de hacer Europa*”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.

- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG).

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1. La aprobación de la operación propuesta

- La devolución de la EdI presentada al objeto de:

Subsanar/complementar información referida a:

Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

A Coruña, a fecha de firma electrónica de este documento
El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE
MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
09/10/2018 09:11